



# Resolución Directoral Regional

Nº 522-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2022

## VISTO:

Oficio N° 114-2022-DIREN/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de octubre del 2022, el Registro CUD N° 1010345-2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en sus Artículos 66°, 67° y 68° el Principio de Utilización Sostenible de los Recursos Naturales y en ese sentido la conservación y el aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y flora Silvestre - CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la Vicuña, así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado por Decreto Ley N° 22984;

Que, el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de la Inversiones en el Sector Agrario y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, establece en su Artículo 62° "El Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolo en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la Vicuña como especie de fauna silvestre sujeta a protección y supervisión del Estado";

Que, la Ley N° 26496, Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional y sostenido de dichas especies de la comercialización de la fibra de Vicuña de animales esquilados vivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del Artículo 51° Literal "p" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos;

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2014-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Tacna el mismo que es modificado mediante Decreto Regional N° 002-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se considera los procedimientos referidos a la Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas y la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, el Acápite 3, Numeral 3.1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060 2015-SERFQR-DE de fecha 30 de abril del 2015 prescribe "El período de obtención de fibra de Vicuña proveniente de Animales esquilados vivos es entre el 15 de mayo al 15 de noviembre de cada año, a través de captura y esquila supervisada por los Gobiernos Regionales en función de los procesos biológicos de la especie, acorde a la situación climatológica de los sitios de captura";

Que, mediante Solicitud Registro CUD N° 1010345 de fecha de Recepción 21 de octubre del 2022, Don Zacarias Zanga Mamani, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Pampa



# Resolución Directoral Regional

Nº 522-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2022

Huyuni de Tacna, solicita la Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas y la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu, proponiendo como fecha para el desarrollo del evento el día 06 de noviembre del 2022;

Que, la Dirección de Recursos Naturales mediante Oficio N° 114-2022-DIREN/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el acto resolutorio a efectos, de atender el petitorio del administrado;

Que, en ese entender resulta necesario inscribir en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas de la presente Campaña 2022 de la Región Tacna y Autorizar la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la Comunidad Campesina Pampa Huyuni;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR**, en el Cronograma Anual de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas de la Región Tacna, Campaña 2022 con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra, a la **COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA HUYUNI - TACNA**, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la **COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA HUYUNI - TACNA**, evento a desarrollarse el día 06 de noviembre del 2022, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE**, que la Dirección de Recursos Naturales, efectúe el Seguimiento y Supervisión de la Actividad incoada, debiendo dar cuenta al Despacho Directoral a la culminación de lo programado,

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
DAJ  
OA  
OPP  
DIREN  
EXP. ADM  
ARCHIVO  
MFAV/rpc



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL